

Pasa al Despacho en la fecha.
Bucaramanga, 06 de agosto 2020

BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga seis de agosto de dos mil veinte.

No siendo posible llevar a cabo la audiencia que se había fijado para el día de hoy 6 de agosto a las 9 A.M., en razón de que el apoderado de la parte demandada solicita aplazamiento por cuanto el l ejecutado tiene prisión domiciliaria, se procede aplazar.

En consecuencia se fija como nueva fecha para la audiencia la hora de las **9AM del día diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2.020)**.

De conformidad con lo establecido en el ART. 78 del C.G.P., los apoderados deben comunicar a su poderdante la citación ordenada en este auto, lo mismo que la citación a los testigos.

Igualmente se le **requiere al apoderado del demandado para que el día de la audiencia lo conecte virtualmente desde la residencia.**

Por lo anterior, se REQUIERE la colaboración de las partes, apoderados e intervinientes, para que dentro del término de ejecutoria de esta providencia informen, al correo institucional jocmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, las direcciones de correos electrónicos por medio de las cuales se hará la conectividad a la audiencia con el Despacho en la fecha y hora señalados, a los que se remitirá el respectivo link así como los números de teléfono de contacto para establecer comunicación telefónica en caso de ser necesaria.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga. 10 de agosto de 2020.